



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 01611

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la Curadora Ad Litem de los demandados determinados como de las personas indeterminadas se notificó de manera personal el 29 de enero de 2021, tal y como consta en acta vista en el expediente, quien contestó la demandada, oponiéndose a las pretensiones a través de la formulación de la excepción genérica.

Obre en auto la comunicación proveniente de la apoderada de la parte actora en el que da cuenta de la radicación de los oficios ante ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C; SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ D.C. - ZONA SUR. No obstante, tenga en cuenta la libesita, que dichas entidades ya ofrecieron respuesta a los requerimientos efectuados por el Despacho.

Ahora bien, en atención a que aún no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2º del auto de 3 de diciembre de 2020, secretaría proceda de conformidad, esto es, actualizando los oficios militantes a folios 54 a 79 del expediente; y acto seguido, remítase al correo electrónico de la parte interesada para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Decisión anotada en el estado No. 023 de 24 de marzo de 2021.

Código de verificación:

ea01b9f37bdaddb4628f604293f42d75768c89b204c402a323f61edb5659c238

Documento generado en 23/03/2021 06:52:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>